

COMUNICADO N° 4/22

LICITACION ABREVIADA N° 25.381

“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ÁREAS EXTERNAS, ÁREAS DE GARAJE Y ALMACÉN DEL EDIFICIO ANEXO”

CONSULTA 1

Si no interpretamos mal, la fórmula de ajuste de precios estipulada en el Art. 11° establece una forma que no puede ser aplicada a los servicios cumplidos en los meses en que hay aumento de salarios (en la actualidad enero y julio) ya que el parámetro establece:

“Csg191= Laudo del Consejo de Salarios, grupo N° 19 “Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, Subgrupo N° 7 “Empresas de Limpieza”, Categoría Limpiador del mes anterior al de la actualización”. Solicitamos por favor que nos aclaren esto y si estamos en lo cierto que se corrija la expresión que subrayamos por el término “mes de realización de los servicios” ya que de lo contrario habrá dos meses en el año en el adjudicatario trabajará casi al costo pues tendrá la obligación de pagar salarios con aumento y facturar sin poder aplicar el mismo o sea al precio anterior.

RESPUESTA 1

La fórmula de ajuste de precios estipulada en el Artículo 11° puede y deberá ser aplicada todos los meses del contrato. Así como el Laudo Csg190 y el IPC0 son tomados al mes anterior a la fecha de apertura, el Laudo Csg191 y el IPC1 son tomados al mes anterior al de cada actualización, pues todos esos índices se publican a mes vencido y no es posible obtenerlos en forma previa.

CONSULTA 2

En el Art. 6°.7 se establece que el contratista contará y pondrá a disposición de A.N.P. un Jefe de Operaciones. La consulta es si dicho funcionario debe permanecer en algún horario dentro de las instalaciones del Edificio Sede de la A.N.P. o si el mismo debe de estar a la Página 2 de 2 orden y concurrir periódicamente a efectuar controles y cuando su presencia sea requerida por ustedes.

RESPUESTA 2

EL Artículo 6°.7 del PCP establece que “el contratista contará y pondrá a disposición de A.N.P. un Jefe de Operaciones...”, responde a la necesidad de tener a la orden al mencionado Jefe de Operaciones, cuando la Unidad Servicios Edificio Sede de la ANP, que ejerce como contralor del servicio, lo requiera.

Esto es independiente de los controles que la Empresa que resulte adjudicataria de los servicios del llamado de Licitación Abreviada N° 25.381 entienda pertinente realizar.